

**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE AYUDA A LA EXPLOTACIÓN PARA LOS CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
METROBÚS**

10 de junio de 2022

ÍNDICE

Apéndices	2
1. CONSIDERACIONES PREVIAS	4
1.1 FUNDAMENTACIÓN DEL CONCURSO Y FUENTE DE RECURSOS	4
1.2 PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO	6
1.3 DEFINICIONES	7
1.4 OBJETO DEL CONCURSO	9
1.4.1 Descripción general del objeto del CONCURSO	10
2. DESARROLLO DEL CONCURSO	11
2.1 DE LAS PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO	11
2.2 DE LAS PERSONAS IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO	12
2.3 ETAPAS DEL CONCURSO	12
2.4 REGISTRO DE INTERESADOS	12
2.5 PERIODO DE PREGUNTAS	14
2.6 PROPOSICIONES	14
2.6.1 Consideraciones generales para elaborar la PROPOSICIÓN y los documentos que la componen	14
2.6.2 Formato y firma de la PROPOSICIÓN	16
2.6.3 Consideraciones para la presentación de PROPOSICIONES	17
2.6.4 Presentación y apertura de PROPOSICIONES	17
2.7 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	19
2.8 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES	21
2.9 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN	22
2.10 PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS Y FALLO	22
2.11 ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DEL CONTRATO	23
3. CONSIDERACIONES GENERALES	24
3.1 DISCREPANCIAS	24
3.2 NOTIFICACIONES DEL CONCURSO	25
3.3 GASTOS Y COSTOS DEL CONCURSO	25
3.4 RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE	25
3.5 IDIOMA Y MONEDA	25
3.6 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS BASES	26
3.7 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO	26
3.8 CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONCURSO	27
3.9 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL CONCURSO	27

Apéndices

Apéndice 1. “Guía para el desarrollo del CONCURSO”.

Apéndice 2. “Modelo de CONTRATO”.

Apéndice 3. “Acuerdos: FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 1 NORTE/SO2/05-22, FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 1 SUR/SO2/05-22:, FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 2/SO2/05-22, FIDEICOMISO 6628 - 01/CT-LÍNEA 3/SE2/04-22, FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 4/SO2/05-22, FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 5/SO2/05-22, FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 5 SUR/SO2/05-22, FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 6/SO2/06-22 y FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 7/SO2/06-22”

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE AYUDA A LA EXPLOTACIÓN PARA LOS CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO METROBÚS

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

1.1 FUNDAMENTACIÓN DEL CONCURSO Y FUENTE DE RECURSOS

El CONCURSO se desarrolla con base al siguiente Acuerdo:

- FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 1 NORTE/SO2/05-22: Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso G), y séptima inciso o) del Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628, y en las Reglas de Operación 7, 7.1 y 7.2 del citado Fideicomiso, se autoriza al Presidente de este Comité Técnico, realizar las acciones correspondientes para la selección de la empresa que se encargará de la Prestación del Servicio del Sistema de Ayuda a la Explotación en el Corredor Línea 1 “Insurgentes Norte”; con ello se dará cumplimiento a las actuales condiciones de operación, del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en todos los corredores de Metrobús. Dicho acuerdo fue autorizado con fecha 18 de mayo de 2022.
- FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 1 SUR/SO2/05-22: Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso G), y séptima inciso o) del Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628, y en las Reglas de Operación 7, 7.1 y 7.2 del citado Fideicomiso, se autoriza al Presidente de este Comité Técnico, realizar las acciones correspondientes para la selección de la empresa que se encargará de la Prestación del Servicio del Sistema de Ayuda a la Explotación en el Corredor Línea 1 “Insurgentes Sur”; con ello se dará cumplimiento a las actuales condiciones de operación, del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en todos los corredores de Metrobús. Dicho acuerdo fue autorizado con fecha 18 de mayo de 2022.
- FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 2/SO2/05-22: Con fundamento en las Cláusulas Cuarta inciso G), y séptima inciso o) del Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos número 6628, y en las reglas de Operación 7, 7.1 y 7.2 del citado Fideicomiso, se autoriza al Presidente de este Comité Técnico, realizar las acciones correspondientes para la selección de la empresa que se encargará de la Prestación del Servicio del Sistema de Ayuda a la Explotación en el Corredor “Eje 4 Sur” Línea 2; con ello se dará cumplimiento a las actuales condiciones de operación, del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en todos los corredores de Metrobús. Dicho acuerdo fue autorizado con fecha 30 de mayo de 2022.
- FIDEICOMISO 6628-01/CT-LÍNEA 3/SE2/04-22: Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso G), y séptima incisos c), h) y o) del Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628, y en las reglas de Operación 7.8, 8 y 9.6.5 del citado Fideicomiso, se autoriza al Presidente de este Comité Técnico, realizar las acciones correspondientes para la selección de la empresa que se encargará de la Prestación del Servicio del Sistema de Ayuda a la Explotación. Dicho acuerdo fue

autorizado con fecha 01 de abril de 2022.

- FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 4/SO2/05-22: Con fundamento en las Cláusulas Cuarta inciso G), y séptima inciso o) del Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628, y en las reglas de Operación 7, 7.1. y 7.2 del citado Fideicomiso, se autoriza al Presidente de este Comité Técnico, realizar las acciones correspondientes para la selección de la empresa que se encargará de la Prestación del Servicio del Sistema de Ayuda a la Explotación en el Corredor Línea 4 “Buenavista - Centro Histórico - San Lázaro - Aeropuerto”; con ello se dará cumplimiento a las actuales condiciones de operación, del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en todos los corredores de Metrobús. Dicho acuerdo fue autorizado con fecha 19 de mayo de 2022.
- FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 5/SO2/05-22: Con fundamento en las Cláusulas Cuarta inciso G), y séptima inciso o) del Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628, y en las reglas de Operación 7, 7.1 y 7.2 del citado Fideicomiso, se autoriza al Presidente de este Comité Técnico, realizar las acciones correspondientes para la selección de la empresa que se encargará de la Prestación del Servicio del Sistema de Ayuda a la Explotación en el Corredor Línea 5 “Eje 3 Oriente”; con ello se dará cumplimiento a las actuales condiciones de operación, del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en todos los corredores de Metrobús. Dicho acuerdo fue autorizado con fecha 24 de mayo de 2022.
- FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 5 SUR/SO2/05-22: Con fundamento en las Cláusulas Cuarta inciso G), y séptima inciso o) del Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628, y en las reglas de Operación 7, 7.1 y 7.2 del citado Fideicomiso, se autoriza al Presidente de este Comité Técnico, realizar las acciones correspondientes para la selección de la empresa que se encargará de la Prestación del Servicio del Sistema de Ayuda a la Explotación en el Corredor Línea 5 “Eje 3 Oriente” Segunda Etapa; con ello se dará cumplimiento a las actuales condiciones de operación, del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en todos los corredores de Metrobús. Dicho acuerdo fue autorizado con fecha 24 de mayo de 2022.
- FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 6/SO2/06-22: Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso G), y séptima inciso o) del Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628, y en las Reglas de Operación 7, 7.1 y 7.2 del citado Fideicomiso, se autoriza al Presidente de este Comité Técnico, realizar las acciones correspondientes para la selección de la empresa que se encargará de la Prestación del Servicio del Sistema de Ayuda a la Explotación del Corredor “Eje 5 Norte” Línea 6; con ello se dará cumplimiento a las actuales condiciones de operación, del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en todos los corredores de Metrobús. Dicho acuerdo fue autorizado con fecha 7 de junio de 2022.
- FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 7/SO2/06-22: Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso G), y séptima inciso o) del Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628, y en las Reglas de Operación 7, 7.1 y 7.2 del citado Fideicomiso, se autoriza al Presidente de este Comité Técnico, realizar las acciones correspondientes para la selección de la empresa que se encargará de la Prestación del Servicio del Sistema de Ayuda a la Explotación del Corredor “Reforma” Línea 7; con ello se dará cumplimiento a las actuales condiciones de operación, del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en todos los corredores de Metrobús. Dicho acuerdo fue autorizado con fecha 1 de junio de 2022.

La fuente de pago del contrato de prestación de servicios que se adjudicará conforme al presente CONCURSO se encuentra afecta al patrimonio del FIDEICOMISO en cuarto lugar en el orden de prelación de pagos, conforme a la Cláusula Cuarta, incisos A), subapartado A.4, y C), párrafo primero del contrato de FIDEICOMISO.

1.2 PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO

Sin perjuicio de las fechas y/o períodos que en forma específica se señalen en las presentes BASES, se establece el **PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO** siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
1. Entrega de Invitaciones y BASES.	29 de abril de 2022
2. Periodo de registro de INTERESADOS en el domicilio de la convocante.	Del 2 de mayo al 30 de junio de 2022
3. Periodo de formulación y entrega de preguntas.	Del 9 al 13 de mayo de 2022
4. Publicación de respuesta a las preguntas.	27 de mayo de 2022
5. Publicación de BASES definitivas.	10 de junio de 2022
6. Recepción de proposiciones.	Hasta 1 de julio de 2022
7. Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.	5 de julio de 2022
8. Publicación de resultados de la evaluación.	9 de agosto de 2022
9. PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS y fallo.	12 de agosto de 2022
10. Periodo para la entrega de los documentos a que se alude en la BASE 2.11.	Del 15 al 19 de agosto de 2022
11. Firma del CONTRATO.	03 de octubre de 2022

Las fechas establecidas para las actividades del CONCURSO podrán ser modificadas por la CONVOCANTE de acuerdo con lo establecido en la BASE 3.6.1.

1.3 DEFINICIONES

Para todos los efectos del presente CONCURSO, las palabras que se escriban con mayúsculas en estas BASES tendrán el significado que se les atribuye más adelante, salvo que expresamente se les asigne un significado distinto en dichos documentos; y podrán ser utilizadas en singular o plural, según lo requiera el sentido de la oración de que se trate. Los encabezados de las BASES sólo tienen un propósito indicativo por lo que no deberán ser tomados en cuenta para su interpretación.

ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN: La agrupación de personas morales nacionales y/o extranjeras que conforme a estas BASES y sujeto a lo dispuesto en la BASE 2.1, participen en el CONCURSO para presentar una PROPOSICIÓN conjunta como un único CONCURSANTE. Lo anterior, en el entendido que dicha agrupación de personas deberá cumplir con los requisitos establecidos en la BASE 2.1 y en el **Apéndice 1** de las BASES, misma que deberá de ser una Asociación en Participación.

BASES: El presente documento y sus Apéndices. Asimismo, se considerarán las respuestas a las preguntas formuladas por los INTERESADOS REGISTRADOS en el periodo correspondiente, y demás documentos emitidos por la CONVOCANTE durante el desarrollo del CONCURSO y que específicamente se establezcan como vinculantes.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Son eventos de caso fortuito aquellos en los que interviene directa o indirectamente la voluntad del hombre, y entre los que se señalan de manera no limitativa los siguientes: guerras, disturbios civiles, revueltas, insurrecciones, sabotajes, plantones, actos de terrorismo, huelgas, embargos comerciales en contra de México, accidentes de transporte y actos u omisiones de las autoridades administrativas que no hubiesen sido voluntariamente solicitados o promovidos por la parte afectada ni ocasionados por el incumplimiento de sus obligaciones bajo las BASES o cualquier LEY Y NORMA APLICABLE. Son eventos de fuerza mayor los fenómenos de la naturaleza y, en general, aquéllos en los que no interviene directamente la voluntad del hombre, y entre los que se señalan de manera no limitativa los siguientes: tormentas, ciclones, inundaciones, rayos, terremotos, incendios y explosiones.

CONCURSO: El proceso para la adjudicación del contrato de prestación de servicios del Sistema de Ayuda a la Explotación para los corredores de transporte público de pasajeros de la ciudad de México Metrobús que comprende desde la fecha de entrega de las invitaciones (incluyendo la entrega de las BASES) hasta la emisión del fallo.

CONCURSANTE: EL INTERESADO REGISTRADO que presente una PROPOSICIÓN.

CONCURSANTE GANADOR: CONCURSANTE cuya PROPOSICIÓN sea declarada ganadora del CONCURSO por la CONVOCANTE en términos de las BASES y resulte adjudicatario del CONTRATO.

CONTRATO: El contrato de prestación de servicios del Sistema de Ayuda a la Explotación para los corredores de transporte público de pasajeros de la ciudad de México Metrobús en adelante "LOS CORREDORES", a celebrar entre el CONCURSANTE GANADOR y el FIDEICOMISO, a través de su FIDUCIARIO, conforme al Modelo de CONTRATO previsto en el **Apéndice 2** de estas BASES, mismo que puede ser modificado según la propuesta ganadora, y los requerimientos que señale el fiduciario y/o los fideicomitentes.

CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN: Acuerdo de voluntades celebrado entre los miembros de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, en el que establezcan los derechos y obligaciones que deberán cumplir cada uno de sus integrantes en relación con el CONCURSO. Contrato de la asociación en participación que regula la ley general de sociedades mercantiles.

CONVOCANTE: EL FIDUCIARIO, por conducto del Presidente del Comité Técnico del FIDEICOMISO.

DÍA: El periodo de 24 (veinticuatro) horas que comienza a las 0:00 horas y termina a las 24:00 horas, según la hora oficial de la Ciudad de México.

DÍA HÁBIL: Cualquier día, excepto (i) sábados y domingos y (ii) aquellos que sean considerados de descanso obligatorio por disposición legal.

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Para efectos del registro de INTERESADOS previsto en estas BASES, será el ubicado en Calle Hamburgo No 213, Piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

FIDEICOMISO: Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos número 6628.

FIDUCIARIO: Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, división fiduciaria, en su carácter de Institución Fiduciario del FIDEICOMISO.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN: La fianza o la carta de crédito irrevocable emitida a favor del FIDUCIARIO, por una institución financiera debidamente autorizada al efecto en México, a solicitud del CONCURSANTE de que se trate, para garantizar la seriedad de su PROPOSICIÓN.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: La fianza o, en su caso, la carta de crédito emitida por una o más instituciones financieras, debidamente autorizadas para tales efectos en México, que deberá presentar el CONCURSANTE GANADOR conforme se establece en las presentes BASES y en el CONTRATO para garantizar las obligaciones contenidas en este último.

INTERESADOS: Las personas que hayan recibido la invitación acompañada de las BASES.

INTERESADOS REGISTRADOS: Los INTERESADOS que reúnan los requisitos establecidos en la BASE 2.4.

IVA: El Impuesto al Valor Agregado.

OFERTA ECONÓMICA: Cada una de las ofertas presentadas por los CONCURSANTES durante el PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS para mejorar sus PROPUESTAS ECONÓMICAS.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO: El calendario de las actividades principales del CONCURSO y posteriores a éste, previstas en la BASE 1.2.

PROPOSICIÓN: La oferta presentada por un CONCURSANTE dentro del CONCURSO, de acuerdo con lo establecido en las BASES, compuesta por REQUISITOS HABILITANTES, una PROPUESTA TÉCNICA y una

PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN HABILITADA: La PROPOSICIÓN presentada por un CONCURSANTE que cumpla con todos los REQUISITOS HABILITANTES, de acuerdo con lo establecido en las BASES. Solo para las PROPOSICIONES HABILITADAS se llevará a cabo la evaluación de la PROPUESTA TÉCNICA.

PROPOSICIÓN ADMISIBLE: La PROPOSICIÓN HABILITADA que cumpla con el puntaje técnico mínimo de acuerdo con lo establecido en el **Apéndice 1** de estas BASES. Solo para las PROPOSICIONES ADMISIBLES se llevará a cabo la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA y se calculará el puntaje final de la PROPOSICIÓN.

PROPUESTA ECONÓMICA: El conjunto de datos, información, especificaciones y documentos de carácter económico que el CONCURSANTE debe incluir en su PROPOSICIÓN, de acuerdo con lo establecido en estas BASES.

PROPUESTA TÉCNICA: El conjunto de datos, información, especificaciones y documentos de carácter técnico que el CONCURSANTE debe incluir en su PROPOSICIÓN, de acuerdo con lo establecido en estas BASES.

REQUISITOS HABILITANTES: Son los requisitos generales, legales, de experiencia y de capacidad financiera que deben cumplir los CONCURSANTES para que sus proposiciones sean consideradas admisibles. El cumplimiento de estos requisitos no dará puntaje a los CONCURSANTES, no obstante, su cumplimiento previo será condición para evaluar la PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA de cada CONCURSANTE.

PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS: Etapa en la cual los CONCURSANTES con PROPOSICIONES ADMISIBLES realizan OFERTAS ECONÓMICAS para mejorar su PROPUESTA ECONÓMICA.

TIANGUIS: Tianguis Digital es la nueva plataforma de la Administración Pública de la Ciudad de México para planear, conducir y vigilar procedimientos de contratación pública, de forma abierta y eficiente.

1.4 OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del CONCURSO es la adjudicación del CONTRATO a través del cual “EL PROVEEDOR”, prestará los servicios de un Sistema de Ayuda a la Explotación. Suministrará, instalará y pondrá en marcha el Sistema de Ayuda a la Explotación SAE, y prestará los servicios requeridos para garantizar el funcionamiento de todos los componentes del SAE en “LOS CORREDORES”, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los inventarios y los procedimientos detallados en las presentes BASES, y en cumplimiento con los niveles de servicio establecidos en dichas BASES.

La vigencia del CONTRATO será desde su firma hasta la firma del acta de desinstalación de la última línea en la cual se haya desinstalado completamente el equipo del Sistema de Ayuda a la Explotación, conforme a los términos y condiciones previstos en el Modelo de CONTRATO y sus anexos.

1.4.1. Descripción general del objeto del CONCURSO

1.4.1.1. El CONTRATO comprenderá la prestación de los servicios de un Sistema de Ayuda a la Explotación, el suministro, instalación y puesta en marcha del Sistema de Ayuda a la Explotación, la prestación de los servicios requeridos para garantizar el buen funcionamiento de todos los componentes del SAE en los corredores del Sistema Metrobús.

1.4.1.2. EL CONCURSANTE GANADOR será responsable de:

- (i) Proveer todos los elementos de hardware y software en los corredores del Sistema Metrobús, descritos en el **“Anexo 1”**: **Inventario de Equipos para el Sistema de Ayuda a la Explotación** y el **“Anexo 2”**: **Inventario de Software para el Sistema de Ayuda a la Explotación**, respectivamente, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el **“Anexo 3”**: **Especificaciones Técnicas del Sistema de Ayuda a la Explotación**”. Los tres anexos se adjuntan al **“Apéndice 2”**: **Modelo de CONTRATO** de las presentes BASES.
- (ii) Efectuar la instalación y puesta a punto de todos los elementos del SAE en los corredores del Sistema Metrobús, según los requerimientos establecidos en el **“Anexo 4”**: **Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Ayuda a la Explotación**, el cual se adjunta al **“Apéndice 2”**: **Modelo de CONTRATO** de las BASES
- (iii) Presentar para aprobación de METROBÚS la ubicación de las nuevas instalaciones del Centro de Control. Una vez aprobadas, adecuarlas, dotarlas y entregarlas listas para su funcionamiento siguiendo los requerimientos establecidos en el **“Anexo 1”**, el **“Anexo 2”** y el **“Anexo 3”**, los cuales se adjuntan en el **“Apéndice 2”**: **Modelo de CONTRATO**.
- (iv) Coordinar y efectuar todas las actividades necesarias para garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones del centro de control de operaciones de METROBÚS durante 24 horas al día, los 365 días del año, incluida la prestación de servicios de vigilancia, y de aseo y mantenimiento, con el suministro de todos los insumos necesarios.
- (v) Capacitar al personal que seleccione METROBÚS para la operación del SAE.
- (vi) Monitorear el estado de los componentes del SAE y efectuar las acciones correctivas para aquellos elementos que se detecte no están funcionando correctamente, conforme a lo especificado en el **“Anexo 3”** y el **“Anexo 5”**: **Mantenimiento y Atención de Contingencias en el Sistema de Ayuda a la Explotación**, los cuales se adjuntan al **“Apéndice 2”** de las presentes bases.
- (vii) Ejecutar el mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, y el soporte de los equipos del SAE en los corredores del Sistema Metrobús, según lo especificado en el **“Anexo 5”**, el cual se adjunta al **“Apéndice 2”** de las presentes bases.
- (viii) Garantizar la disponibilidad de todas las funcionalidades del sistema central del SAE

hospedado en la nube, conforme a lo especificado en el “Anexo 3” y el “Anexo 6”: **Niveles de Servicio y Penalizaciones para el Sistema de Ayuda a La Explotación**, los cuales se adjuntan al “Apéndice 2” de las presentes bases.

- (ix) Diseñar el formato de contenido por desplegar en los paneles informativos a partir de un estudio que incluya levantamiento de información de la experiencia de usuario de los pasajeros del Sistema Metrobús en los corredores del Sistema Metrobús, según los requerimientos establecidos en el “Anexo 3”, el cual se adjunta al “Apéndice 2” de las presentes bases.
 - (x) Publicar datos en tiempo real para proporcionar información al usuario de los corredores del Sistema Metrobús, de conformidad con lo especificado en el “Anexo 3”, el cual se adjunta al “Apéndice 2” de las presentes bases.
 - (xi) Entregar para aprobación de METROBÚS, como máximo diez (10) DÍAS HÁBILES después de la firma del acta de adjudicación del CONTRATO, un Plan de Implementación Detallado, de conformidad con los requerimientos establecidos en el “Anexo 4”, el cual se adjunta al “Apéndice 2” de las presentes bases.
 - (xii) En todo momento METROBÚS tendrá el derecho para supervisar el cumplimiento de todas las obligaciones del servicio.
- 1.4.1.3. La obligación de pago a cargo del FIDUCIARIO iniciará a partir de la fecha en que entren en operación el centro de control y la primera línea contemplada en el cronograma, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Implementación Detallado aprobado por METROBÚS.

2. DESARROLLO DEL CONCURSO

2.1 DE LAS PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 2.1.1. Cualquier persona moral, nacional o extranjera, podrá participar en el CONCURSO individualmente o conformando una ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en estas BASES y no se encuentre impedido en los términos de la BASE 2.2.
- 2.1.2. Quienes decidan participar conformando una ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN deberán presentar una carta de intención del respectivo CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN como parte de su PROPOSICIÓN, de acuerdo con lo establecido en el **Apéndice 1** de estas BASES.

2.2 DE LAS PERSONAS IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

No podrán participar en el CONCURSO las personas siguientes:

- (i) Cualquiera de las personas que intervengan en alguna etapa del CONCURSO y que tengan alguna relación con el Fiduciario, METROBÚS, Concesionarios o Fideicomitente y pueda tener interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que cualquiera de las personas que intervengan en alguna etapa del CONCURSO o las antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del CONCURSO.
- (ii) Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte.
- (iii) Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- (iv) Las que hayan utilizado información privilegiada obtenida indebidamente.
- (v) Aquellas en las que participe como parte o socio, cualquier gobierno o estado extranjero, o aquellas respecto de las cuales un gobierno o estado extranjero tuviera ciertos derechos de los que se derive o pudiera derivarse que dicho estado o gobierno extranjero adquiriera la propiedad o posesión de los derechos o bienes amparados por el CONTRATO.

2.3 ETAPAS DEL CONCURSO

El CONCURSO se llevará a cabo en las etapas que se establecen en el PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO, iniciando con la entrega de invitaciones y BASES y concluyendo con el PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS y fallo.

2.4 REGISTRO DE INTERESADOS

2.4.1 Las personas que individualmente o conformando una ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN deseen participar en el CONCURSO deberán registrarse en el domicilio de la CONVOCANTE, en el periodo previsto en el numeral 2 del PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO en DÍAS HÁBILES, para lo cual, tendrán que cumplir con lo siguiente:

- (i) Adjuntar a la CONVOCANTE las presentes BASES, debidamente rubricadas por su representante legal, con objeto de acreditar que el INTERESADO conoce plenamente sus alcances.

- (ii) Llenar y adjuntar el formulario de registro que se contiene en el formato R1 del **Apéndice 1** de estas BASES. Si el formulario de registro no cumple con los requisitos señalados en el mismo, el INTERESADO de que se trate podrá presentar el formulario nuevamente, acreditando que ha cumplido con los requisitos solicitados.
- (iii) Presentar un escrito libre en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en la BASE 2.2 y, por lo tanto, no está impedido para participar en el CONCURSO.
- (iv) En caso de ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, adjuntar una carta de intención del respectivo CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN. En caso de ganar, deberá de presentar el Contrato de la asociación en participación que regula la ley general de sociedades mercantiles, el cual deberán de presentar antes de la firma del contrato.

La CONVOCANTE únicamente recibirá los documentos señalados hasta la fecha en que concluye el período de registro de INTERESADOS a que se refiere la actividad número dos (2) de la BASE 1.2.

Una vez registrado el INTERESADO, la CONVOCANTE le expedirá la constancia de registro correspondiente, con lo cual se acreditará el carácter del INTERESADO REGISTRADO.

2.4.2 Cuando el registro se expida a favor de una ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, sus miembros se considerarán cotitulares del mismo. La cotitularidad les otorgará individualmente el carácter de INTERESADOS REGISTRADOS.

2.4.3 Los INTERESADOS REGISTRADOS tendrán derecho a:

- (i) Recibir instrucciones para acceder a TIANGUIS e ingresar al sitio;
- (ii) Formular preguntas en el período a que se refiere la actividad número tres (3) de la BASE 1.2, mediante el acceso a TIANGUIS, siempre y cuando se hayan registrado de conformidad con lo establecido en la BASE 2.4.1 antes de la fecha de inicio del periodo de formulación y entrega de preguntas;
- (iii) Registrarse nuevamente, como miembro de una ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, en cuyo caso el registro anterior queda sin efecto;
- (iv) Registrarse como miembro de más de una ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN; y
- (v) Presentar una PROPOSICIÓN en la fecha a que se refiere la actividad número seis (6) de la BASE 1.2.

2.5 PERIODO DE PREGUNTAS

- 2.5.1** Los INTERESADOS REGISTRADOS que deseen formular preguntas, solicitar aclaraciones, confirmación de criterios o proponer en su caso modificaciones, en todos los casos, exclusivamente en relación con las BASES, deberán enviarlas a la CONVOCANTE única y exclusivamente en el periodo establecido en la actividad número tres (3) de la BASE 1.2., y a través de TIANGUIS.
- 2.5.2** La CONVOCANTE no llevará a cabo una sesión física que conlleve una junta de aclaraciones.
- 2.5.3** En la fecha prevista en la actividad número cuatro (4) de la BASE 1.2., la CONVOCANTE responderá las preguntas, en su caso, formulará aclaraciones, confirmará criterios o notificará a los INTERESADOS REGISTRADOS sobre la aceptación o rechazo de las sugerencias que hayan presentado en relación exclusivamente con las BASES. Lo anterior, mediante la utilización de TIANGUIS. Así mismo, la CONVOCANTE enviará un documento con el compendio de las preguntas y respuestas publicadas en TIANGUIS, desde el correo electrónico concurso@metrobus.cdmx.gob.mx a las direcciones de correo electrónico que hayan señalado los INTERESADOS en el formulario de registro R1.
- 2.5.4** Las obligaciones derivadas de las respuestas o modificaciones a las BASES que sean proporcionadas en dichas fechas, en relación con el CONCURSO, tendrán carácter vinculatorio.
- 2.5.5** El 10 de junio de 2022 la CONVOCANTE proporcionará a los INTERESADOS REGISTRADOS las versiones electrónicas de las BASES, que contengan los cambios realizados por las enmiendas que se hubieran llevado a cabo.

2.6 PROPOSICIONES

2.6.1. Consideraciones generales para elaborar la PROPOSICIÓN y los documentos que la componen

Para elaborar su PROPOSICIÓN, el INTERESADO REGISTRADO deberá tomar en cuenta los lineamientos generales siguientes:

- 2.6.1.1** La PROPOSICIÓN deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas BASES.
- 2.6.1.2** La presentación de una PROPOSICIÓN por sí misma constituirá una manifestación unilateral de voluntad y la aceptación expresa por parte del CONVOCANTE de que acepta incondicionalmente los términos de estas BASES.
- 2.6.1.3** Los documentos solicitados en estas BASES deben estar firmados por el representante legal del CONVOCANTE que cuente con las facultades para ello. En todos los casos, el representante legal deberá ser el que hubiere suscrito el Formato R1 en la etapa de registro.

En el caso que una ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN presente la PROPOSICIÓN, los documentos señalados deberán estar firmados por el representante común de todas y cada una de las personas que lo integran o por las personas facultadas al efecto por cada uno de los miembros de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

2.6.1.4 El CONCURSANTE deberá entregar a la CONVOCANTE, como parte de su PROPOSICIÓN, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN por la cantidad de \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), en los términos del **Apéndice 1** de las BASES.

2.6.1.4.1 La CONVOCANTE devolverá la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN a los CONCURSANTES cuyas PROPOSICIONES sean desechadas o no hubieran resultado ganadoras, salvo aquella que corresponda al CONCURSANTE cuya propuesta haya obtenido el segundo lugar en el CONCURSO, dentro de los tres DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de emisión del fallo, en el domicilio ubicado en Calle Hamburgo No 213, Piso 18, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México.

2.6.1.4.2 Tratándose del CONCURSANTE GANADOR la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN se mantendrá en vigor hasta que se haya entregado la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, en los términos y condiciones establecidos en el CONTRATO, en cuyo caso, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN le será devuelta si no incurre en alguna causal de ejecución de ésta, conforme a las BASES y/o el CONTRATO.

Tratándose del CONCURSANTE cuya OFERTA ECONÓMICA presentada en el PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS haya sido la segunda más baja, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN se mantendrá en vigor hasta que el CONCURSANTE GANADOR haya entregado la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, y una vez hecho esto lo cual se le devolverá.

2.6.1.4.3 La CONVOCANTE hará efectiva la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN en los siguientes casos:

(i) Si el CONCURSANTE retira su PROPOSICIÓN durante el periodo en el cual debe mantener su vigencia de conformidad con la BASE 2.6.1.5;

(ii) Si el CONCURSANTE GANADOR no suscribe el CONTRATO a más tardar en la fecha establecida en la actividad número once (11) de la BASE 1.2 o no exhibe la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, en los términos y condiciones establecidos en el CONTRATO, se dejará sin efectos la contratación del CONCURSANTE GANADOR para dejar en su lugar al segundo lugar, por lo cual, el presente numeral será aplicable, en su caso, para el CONCURSANTE cuya OFERTA ECONÓMICA presentada en el PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS haya sido la segunda más baja.

- 2.6.1.5** Las PROPOSICIONES se mantendrán en vigor hasta la emisión del fallo, salvo la del CONCURSANTE GANADOR y la que corresponda a la segunda mejor PROPOSICIÓN, las cuales deberán mantenerse vigentes conforme a lo previsto en la BASE 2.6.1.4.2.
- 2.6.1.6** Los documentos e información general y legal, técnica y económica que formarán parte de la PROPOSICIÓN deberán ser presentados conforme a: (i) los lineamientos; (ii) formatos, y (iii) el orden previstos en el numeral II del **Apéndice 1** de estas BASES.
- 2.6.1.7** Los concursantes deben tener en cuenta que su proposición debe estar orientada a ofrecer una solución costo efectiva, es decir, debe derivarse de las condiciones actuales del mercado y reflejar un valor que optimice el uso de recursos en su PROPOSICIÓN. Cabe mencionar que actualmente Metrobús asume un costo mensual asociado al SAE de \$14,930,000.00 (Catorce millones novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), incluidos impuestos.

2.6.2. Formato y firma de la PROPOSICIÓN

- 2.6.2.1** Cada CONCURSANTE deberá presentar 1 (un) original impreso y foliado de su PROPOSICIÓN. Los REQUISITOS HABILITANTES, la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA deberán estar firmadas y rubricadas por el o los representante(s) legal(es) del CONCURSANTE que cuente(n) con las facultades necesarias para ello, en los casos de ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN deberán estar firmadas y rubricadas por el representante común del CONCURSANTE. Adicionalmente, EL CONCURSANTE deberá suministrar en medio magnético el formato T1 del **Apéndice 1**, así como una carpeta que incluya el archivo escaneado del original impreso y foliado de su PROPOSICIÓN, los REQUISITOS HABILITANTES, la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA.
- 2.6.2.2** Cada uno de los documentos originales que componen la PROPOSICIÓN, deberán estar foliados en forma consecutiva, debiendo empezar con el folio 0001 y proceder hasta la última hoja, incluyendo aquéllas que contengan texto en el reverso. Los CONCURSANTES podrán darle numeración independiente a los REQUISITOS HABILITANTES, la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA.
- 2.6.2.3** Las PROPOSICIONES no deberán contener tachaduras o enmendaduras.
- 2.6.2.4** No se aceptarán PROPOSICIONES de los INTERESADOS REGISTRADOS enviadas por ningún otro medio distinto al señalado en la BASE 2.6.3 siguiente.
- 2.6.2.5** METROBÚS cuenta con los atributos para evaluar el cumplimiento de estos puntos pudiendo determinar alternativas si es que alguno de los CONCURSANTES no pudiera cumplir con lo dispuesto.

2.6.3. Consideraciones para la presentación de PROPOSICIONES

- 2.6.3.1** Será requisito indispensable para la presentación de PROPOSICIONES que el INTERESADO haya obtenido una constancia de registro que lo acredite como INTERESADO REGISTRADO.
- 2.6.3.2** EL INTERESADO REGISTRADO deberá integrar su PROPOSICIÓN en una carpeta con separadores que permitan identificar claramente cada sección de acuerdo con el orden previsto en el **Apéndice 1**, e incluirla en un sobre o paquete debidamente cerrado dentro del cual presentará los REQUISITOS HABILITANTES, su PROPUESTA TÉCNICA y su PROPUESTA ECONÓMICA. Dicho sobre o paquete deberá estar dirigido a la CONVOCANTE e indicar el número de CONCURSO y el nombre del CONCURSANTE.
- 2.6.3.3** EL INTERESADO REGISTRADO deberá entregar a la CONVOCANTE su PROPOSICIÓN en las fechas establecidas en la actividad número seis (6) de la BASE 1.2 y en los horarios que se indiquen en TIANGUIS, en el domicilio ubicado Calle Hamburgo No 213, Piso 18, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México.
- 2.6.3.4** El acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES tendrá lugar en la fecha indicada en la actividad número siete (7) de la BASE 1.2, en el domicilio ubicado Calle Hamburgo No 213, Piso 18, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México.
- 2.6.3.5** La CONVOCANTE no recibirá ninguna PROPOSICIÓN antes o después de la fecha indicada en el PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO o de la hora que ésta haya indicado mediante la plataforma TIANGUIS, ni en un lugar diferente al que se señala en la BASE 2.6.3.3.
- 2.6.3.6** Ninguna PROPOSICIÓN del CONCURSANTE podrá ser modificada después de la fecha de su presentación y apertura y tampoco podrá ser negociada, sin perjuicio de la facultad de la CONVOCANTE de solicitar aclaraciones conforme a lo dispuesto en la BASE 2.7.6. o sin solicitud previa de la CONVOCANTE.
- 2.6.3.7** Salvo que sea una respuesta a una solicitud de aclaración emitida por la CONVOCANTE, ningún CONCURSANTE, directamente o a través de terceros, deberá comunicarse con las personas que desarrollen el CONCURSO o con sus asesores, en relación con cualquier asunto relativo al CONCURSO, entre la fecha del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES y la fecha del fallo.
- 2.6.3.8** METROBÚS cuenta con los atributos para evaluar el cumplimiento de estos puntos pudiendo determinar alternativas si es que alguno de los CONCURSANTES no pudiera cumplir con lo dispuesto.

2.6.4. Presentación y apertura de PROPOSICIONES

- 2.6.4.1** A partir de la hora que se indique en el TIANGUIS y previo al acto de presentación y apertura de

PROPOSICIONES se realizará el registro de los asistentes, y finalizará hasta el momento en que la persona que presida el acto de presentación y apertura PROPOSICIONES designada por la CONVOCANTE dé inicio formal al mismo.

- 2.6.4.2** El acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES iniciará a partir de la hora indicada en TIANGUIS, de la fecha establecida en la actividad número siete (7) de la BASE 1.2, en el momento en que la persona que presida dicho acto dé inicio formal al mismo.
- 2.6.4.3** No se permitirá el ingreso de persona alguna distinta a los representantes e invitados de los INTERESADOS REGISTRADOS, personas que desarrollen el procedimiento, y asesores de la CONVOCANTE.
- 2.6.4.4** En caso de que el representante de algún INTERESADO REGISTRADO que acuda al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES no sea el representante legal que firme su PROPOSICIÓN, aquel deberá acreditar su personalidad mediante poder otorgado ante fedatario público o comisión mercantil otorgada por el representante o representantes legales del INTERESADO REGISTRADO. Este documento deberá ser enviado al correo electrónico concurso@metrobus.cdmx.gob.mx con al menos un (1) día de anticipación al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Al inicio de este evento cada representante de los INTERESADOS REGISTRADOS que acuda al acto deberá presentarse ante la CONVOCANTE anunciando su nombre completo y el cargo que ocupa.
- 2.6.4.5** Una vez que la persona que presida el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES dé inicio formal al mismo, en el orden en que se hubieran registrado cada uno de los representantes de los CONCURSANTES se revisará el sobre o paquete que contenga su PROPOSICIÓN.

Un representante del Órgano Interno de Control asignado como testigo del acto, el cual acudirá físicamente, para testificar que cada uno de los sobres o paquetes que contengan las PROPOSICIONES se encuentren cerrados.

- 2.6.4.6** Posteriormente, para cada uno de los CONCURSANTES, la persona que presida el acto procederá a la apertura del sobre o paquete que indique que contiene la PROPOSICIÓN respectiva, ante el testigo, quien validará en primer término, si éste contiene el original de los REQUISITOS HABILITANTES, la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA, y anotará el número de folios declarado por el CONCURSANTE. Acto seguido, la persona que presida el acto, llevará a cabo una revisión cuantitativa de la documentación que integra cada PROPOSICIÓN.
- 2.6.4.7** Una vez concluidos los trámites a que se refieren las BASES anteriores, el testigo entregará a la CONVOCANTE los sobres o paquetes presentados por los CONCURSANTES conteniendo sus PROPOSICIONES, y la CONVOCANTE conservará bajo su custodia los originales de estos para su evaluación posterior.
- 2.6.4.8** La CONVOCANTE levantará un acta del acto de apertura de PROPOSICIONES en la que se indicarán: (i) los datos de los CONCURSANTES; (ii) en su caso, la descripción de las

PROPOSICIONES que hayan sido presentadas incompletas, señalando el documento faltante, y si este es subsanable, indicando el plazo para entrega de dicho documento, y (iii) un resumen de lo acontecido en el acto. La CONVOCANTE leerá el acta y cada uno de los representantes de los CONCURSANTES deberá avalar verbalmente su contenido.

El acta deberá ser firmada por los representantes de los CONCURSANTES y la persona que presida el acto. Para ello, cada uno de los representantes de los CONCURSANTES deberá acercarse al domicilio ubicado en Calle Hamburgo No 213, piso 18, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México para firmar el acta en la fecha y hora que la CONVOCANTE establezca en TIANGUIS. La falta de firma de alguno de los CONCURSANTES no invalidará el acta. El contenido del acta de la presentación y apertura de PROPOSICIONES se limitará a los conceptos citados en el párrafo que antecede.

2.6.4.9 Durante el acto de apertura de PROPOSICIONES, en caso de que la CONVOCANTE encuentre que una PROPOSICIÓN ha sido presentada incompleta, podrá permitir subsanaciones por parte de los CONCURSANTES. Para esto, indicará al CONCURSANTE los documentos que podrán subsanar y señalará el plazo en que deberán ser entregados. Los CONCURSANTES deberán hacer llegar los documentos solicitados dentro del plazo establecido al domicilio ubicado en Calle Hamburgo No 213, piso 18, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México en un sobre o paquete, el cual deberá estar dirigido a la CONVOCANTE e indicar el número de CONCURSO y el nombre del CONCURSANTE.

2.6.4.10 El testigo validará los actos anteriores, mediante la elaboración de un acta de fe de hechos, acompañando a la misma un ejemplar del acta del Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

2.7 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

La CONVOCANTE, durante el periodo comprendido entre el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES y el fallo, realizará una evaluación detallada de las PROPOSICIONES presentadas.

2.7.1 Sólo podrán ser declaradas PROPOSICIONES HABILITADAS las PROPOSICIONES que cumplan con todos los REQUISITOS HABILITANTES, de acuerdo con lo establecido en las BASES y su **Apéndice 1**.

Para efectos de lo anterior, se llevará a cabo la revisión detallada de la siguiente documentación:

- (i) Los documentos e información general y legal, en términos del numeral II.1.1 del **Apéndice 1** de las BASES;
- (ii) Los documentos e información de experiencia, en términos del numeral II.1.2 del **Apéndice 1** de las BASES; y
- (iii) Los documentos e información financiera, en términos del numeral II.1.3 del **Apéndice 1** de las BASES.

Solo a las PROPOSICIONES HABILITADAS se les llevará a cabo la evaluación de la PROPUESTA TÉCNICA.

2.7.2 Sólo podrán ser declaradas PROPOSICIONES ADMISIBLES las PROPOSICIONES HABILITADAS que superen la evaluación de la PROPUESTA TÉCNICA, de acuerdo con lo establecido en el **Apéndice 1** de estas BASES.

Para efectos de lo anterior, se llevará a cabo la evaluación detallada de la siguiente documentación:

(i) Los documentos que deben presentarse en la PROPUESTA TÉCNICA, en términos del numeral II.2 del **Apéndice 1** de las BASES.

Los documentos señalados en el inciso i) anterior, serán evaluados según lo especificado en la sección III.2 del **Apéndice 1** de las BASES.

2.7.3 La CONVOCANTE realizará la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA a las PROPOSICIONES declaradas ADMISIBLES, de acuerdo con lo establecido en las BASES.

Para efectos de lo anterior, se llevará a cabo la evaluación de la siguiente documentación:

(i) Los documentos que deben presentarse en la PROPUESTA ECONÓMICA, en términos del numeral II.3 del **Apéndice 1** de las BASES.

Los documentos señalados en el inciso i) de la presente BASE serán evaluados según lo especificado en la sección III.3 del **Apéndice 1** de las BASES.

2.7.4 Luego de realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA, la CONVOCANTE calculará el puntaje final de la PROPOSICIÓN, de acuerdo con lo establecido en la sección III.4 del **Apéndice 1** de las BASES.

2.7.5 La CONVOCANTE seleccionará las PROPOSICIONES con los puntajes finales más altos para inclusión en una lista corta.

2.7.6 Cuando las características de la PROPOSICIÓN lo requieran o en caso de duda o discrepancia en la información presentada, la CONVOCANTE podrá solicitar aclaraciones a la PROPOSICIÓN del CONCURSANTE respectivo durante el periodo comprendido entre la finalización del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES y hasta dos (2) DÍAS HÁBILES previo a la publicación de resultados de la evaluación, a través de TIANGUIS. El CONCURSANTE deberá responder, por ese mismo medio, a más tardar durante el DÍA HÁBIL previo a la publicación de resultados de la evaluación. Cuando un CONCURSANTE haya presentado información en un formato que no resulte idóneo para su adecuada y fácil evaluación, la CONVOCANTE podrá también solicitarle que presente la misma información en un formato adecuado para los efectos señalados.

2.7.7 En caso de que el CONCURSANTE, como consecuencia de una solicitud de aclaraciones requerida conforme a la BASE anterior, acredite que la información o documentación faltante o insuficiente en la PROPOSICIÓN se encuentra en cualquier otro documento de esta o se haya proporcionado expresa y

suficientemente en cualquier otra etapa del CONCURSO, la CONVOCANTE considerará la documentación o información como presentada.

- 2.7.8** Los CONCURSANTES serán responsables de los errores de cálculo que cometan en la elaboración de sus PROPOSICIONES. En su caso, cuando la CONVOCANTE detecte un error de cálculo en alguna PROPOSICIÓN, solicitará la aclaración correspondiente.
- 2.7.9** No serán objeto de evaluación los elementos de la PROPOSICIÓN que se refieran a disposiciones establecidas en las BASES que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos del CONCURSO, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo no afecte la admisibilidad de las PROPOSICIONES a juicio de la CONVOCANTE.

2.8 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Serán causas de desechamiento de las PROPOSICIONES, además de las que se señalan en forma específica en otras partes de estas BASES y su Apéndice 1, las siguientes:

- 2.8.1** Presentar información o declaraciones falsas en el CONCURSO.
- 2.8.2** No incluir la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN en los términos señalados en estas BASES.
- 2.8.3** Realizar directa o indirectamente cualquier acto para influenciar a las personas que, por parte de la CONVOCANTE, desarrollen el CONCURSO o de sus asesores, en la evaluación de las PROPOSICIONES o en la comparación de estas o en las decisiones para emitir el fallo, así como intentar cambiar, alterar, o en cualquier forma modificar los documentos e información presentados en su PROPOSICIÓN, salvo que se trate de aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas por la CONVOCANTE en términos de las BASES 2.7.6 y 2.6.4.9, respectivamente.
- 2.8.4** Encontrarse en cualquiera de los supuestos señalados en la BASE 2.2.
- 2.8.5** No satisfacer cualquiera de los requisitos señalados en las BASES, que a juicio de la CONVOCANTE afecten la admisibilidad de la PROPOSICIÓN.
- 2.8.6** No resultar habilitada o admisible durante la etapa de evaluación de PROPOSICIONES.
- 2.8.7** Presentar una PROPOSICIÓN incompleta con documentos que no sean subsanables a juicio de la CONVOCANTE, según se determine en la revisión cuantitativa de las PROPOSICIONES que se realice en los términos de la BASE 2.6.4.6 o en una etapa posterior.
- 2.8.8** No presentar los documentos solicitados para subsanar una PROPOSICIÓN incompleta en el plazo establecido por la CONVOCANTE en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.
- 2.8.9** Las demás establecidas en las BASES y/o en las LEYES Y NORMAS APLICABLES.

2.9 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN

- 2.9.1** La publicación de los resultados de la evaluación de las proposiciones tendrá lugar en la fecha indicada en el PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO señalado en la actividad número ocho (8) de la BASE 1.2.
- 2.9.2** Una vez evaluadas las PROPOSICIONES por la CONVOCANTE, ésta elaborará un dictamen interno que servirá para motivar y fundamentar el PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS y fallo. En dicho dictamen se indicará cuáles PROPOSICIONES fueron declaradas admisibles y cuáles fueron declaradas desechadas. Así mismo, se indicarán los puntajes finales de las PROPOSICIONES y los CONCURSANTES invitados a participar en el PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS y fallo descrito en la BASE 2.10.

Para la preparación del dictamen, la CONVOCANTE elaborará una lista corta donde incluirá las PROPOSICIONES admisibles con los puntajes finales más altos. Los CONCURSANTES cuyas PROPOSICIONES se encuentren en esa lista corta son invitados por la CONVOCANTE a participar en el PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS y fallo. El dictamen se publicará en TIANGUIS y se enviará desde el correo electrónico concurso@metrobus.cdmx.gob.mx a las direcciones de correo electrónico que hayan señalado los INTERESADOS en el formulario de registro.

2.10 PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS Y FALLO

- 2.10.1** EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS y fallo se llevará a cabo en la fecha indicada en el PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO señalado en la actividad número nueve (9) de la BASE 1.2. A través de TIANGUIS y un correo enviado a las direcciones de correo electrónico que hayan señalado los INTERESADOS en el formulario de registro, se indicará a los CONCURSANTES la hora y lugar donde se llevará a cabo este proceso.
- 2.10.2** La persona que presida el PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS y fallo dará inicio formal al proceso y explicará las reglas que deberán seguir los CONCURSANTES durante este proceso. Luego, cada CONCURSANTE podrá realizar las OFERTAS ECONÓMICAS para mejorar sus PROPUESTAS ECONÓMICAS según las reglas del proceso. Finalizado el PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS, la CONVOCANTE procederá con el fallo.
- 2.10.3** Con base en los resultados del PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS, la CONVOCANTE podrá emitir el fallo del CONCURSO. El fallo declarará como CONCURSANTE GANADOR aquel que haya presentado la OFERTA ECONÓMICA más baja aceptada por la CONVOCANTE durante el PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS. Se considera como OFERTA ECONÓMICA aceptada aquella que cumpla las expectativas de precio y alcance esperados por la CONVOCANTE.

2.10.4 La CONVOCANTE levantará un acta del evento en la que se dé a conocer el fallo debidamente fundamentado y motivado, en la que se indicarán como mínimo (i) los datos de los CONCURSANTES que fueron invitados al PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS y fallo, indicando la OFERTA ECONÓMICA final presentada por cada uno de ellos; y (ii) el fallo señalado en la BASE 2.10.3. La CONVOCANTE leerá el acta y cada uno de los representantes de los CONCURSANTES invitados deberá avalar verbalmente su contenido.

El acta deberá ser firmada por los representantes de los CONCURSANTES invitados y las personas correspondientes por parte de la CONVOCANTE. La falta de firma de alguno de los CONCURSANTES no invalidará el acta. El contenido del acta del evento en el que se dé a conocer el fallo se limitará a los conceptos citados en el párrafo que antecede.

2.10.5 Los CONCURSANTES que firmen el acta del evento en el que se dé a conocer el fallo se tendrán por ese simple hecho como notificados para efectos de lo dispuesto en las presentes BASES. Lo anterior, sin perjuicio de las notificaciones del fallo que, en su caso, realice la CONVOCANTE a los CONCURSANTES que no firmen el acta.

2.10.6 Los originales de las PROPOSICIONES, exceptuando la PROPOSICIÓN del CONCURSANTE GANADOR, podrán ser devueltas a los CONCURSANTES que lo soliciten en el domicilio ubicado en Calle Hamburgo No 213, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, dentro de los sesenta (60) DÍAS siguientes contados a partir de la fecha en que se designe al CONCURSANTE GANADOR. Agotado dicho plazo, la CONVOCANTE procederá a su almacenaje o destrucción.

2.11 ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DEL CONTRATO

2.11.1 Una vez que la CONVOCANTE hubiere designado CONCURSANTE GANADOR, éste deberá entregar, entre otros, copias simples de los documentos previstos en el párrafo siguiente, en el periodo señalado en la actividad número diez (10) de la BASE 1.2, y firmar el CONTRATO en la fecha establecida en la actividad número once (11) de la BASE 1.2.

Para firmar el contrato, el CONCURSANTE GANADOR deberá entregar la PROPUESTA ECONÓMICA actualizada y ajustada según la OFERTA ECONÓMICA presentada en el PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS y aceptada por la CONVOCANTE, y si la CONVOCANTE lo solicita, actualizar la PROPUESTA TÉCNICA. Así mismo, deberá entregar Acta Constitutiva, Poder Notarial del Apoderado Legal (quien es la persona que va a firmar el contrato, donde se define que puede asumir a nombre de la empresa y que representa todas las obligaciones descritas en el contrato), RFC de la empresa INE para verificar la identidad de quien va a firmar el contrato y comprobante de domicilio de la dirección fiscal.

Previo a la firma del CONTRATO, el CONCURSANTE GANADOR deberá acreditar al FIDUCIARIO que posee los derechos sobre los equipos y demás activos o presente una declaración en la que se obligue a

obtener todos los derechos que sean necesarios para usar los equipos y demás activos que usará para la prestación de los servicios objeto de este contrato, salvo cuando se trate de derechos en materia de propiedad industrial y/o derechos de autor de los que éste sea titular. Se establecerá un término perentorio para que exhiba documentos que acrediten que posee los derechos en cuestión que así lo compruebe, a satisfacción del FIDUCIARIO.

2.11.2 Cuando el CONCURSANTE GANADOR incumpla con los requisitos y formalidades necesarios para la suscripción del CONTRATO, se procederá a ejecutar la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN, y la CONVOCANTE podrá, a su conveniencia, declarar desierto el CONCURSO, o adjudicar el contrato al CONCURSANTE que haya presentado la segunda OFERTA ECONÓMICA aceptada más baja en el PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1 DISCREPANCIAS

En caso de diferencias en la información y/o documentación relacionada con el CONCURSO, incluidas aquellas que presenten los CONCURSANTES, se aplicarán las siguientes reglas:

- 3.1.1** Entre la CONVOCATORIA y las BASES, prevalecerán las BASES;
- 3.1.2** Entre las BASES y el modelo de CONTRATO prevalecerá el modelo de CONTRATO;
- 3.1.3** Entre dos versiones de un mismo documento prevalecerá la más reciente;
- 3.1.4** Entre las versiones electrónicas emitidas por la CONVOCANTE y cualquier impresión de éstas, prevalecerán las electrónicas;
- 3.1.5** Entre las versiones electrónicas entregadas por los INTERESADOS Y/O CONCURSANTES y cualquier impresión de éstas, prevalecerán las impresas;
- 3.1.6** Entre el original y las copias, prevalecerá el original;
- 3.1.7** Entre las cantidades escritas con letra y las escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas con letra;
- 3.1.8** Entre 2 (dos) números que se refieran al mismo concepto, prevalecerá el número que resulte congruente con el concepto correspondiente y con la PROPOSICIÓN, a juicio de la CONVOCANTE; y
- 3.1.9** Entre la traducción y el documento traducido prevalecerá la primera.

3.2 NOTIFICACIONES DEL CONCURSO

Las notificaciones que conforme a estas BASES requiera hacer la CONVOCANTE a los INTERESADOS y/o CONCURSANTES se realizarán mediante (i) correo electrónico en la dirección de correo electrónico que hayan señalado los INTERESADOS en el formulario de registro; (ii) TIANGUIS, o (iii) notificación personal en el DOMICILIO DE LA CONVOCANTE cuando se solicite a los INTERESADOS Y/O CONCURSANTES que acudan a recibir una notificación.

3.3 GASTOS Y COSTOS DEL CONCURSO

Los INTERESADOS y/o CONCURSANTES deberán absorber todos los gastos y costos que implique visitas técnicas de evaluación de PROPOSICIONES, análisis y estudio de las BASES, así como aquellos relacionados directa e indirectamente con la preparación, formulación y, en su caso, presentación de su PROPOSICIÓN.

En virtud de lo anterior, la CONVOCANTE en ningún caso será responsable por dichos gastos y costos, o bien, cualquier otro en que incurran los INTERESADOS y/o CONCURSANTES en relación con el CONCURSO, ni aún en el caso de que éste sea declarado desierto, suspendido, anulado o cancelado.

3.4 RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

Salvo lo expresamente establecido en estas BASES y las LEYES Y NORMAS APLICABLES, la CONVOCANTE no tendrá ninguna otra responsabilidad derivada del CONCURSO, por lo que los INTERESADOS y/o CONCURSANTES por el hecho de participar en cualquier etapa del CONCURSO, liberan de toda responsabilidad a la CONVOCANTE y a los asesores, incluyendo las de carácter laboral, obligándose a su costo a sacarlos en paz y a salvo por cualquier demanda, reclamo o denuncia que se presente en su contra y que se encuentre relacionada con este CONCURSO, en el entendido que la citada demanda, reclamación o denuncia debe ser originada o derivar de la acción culposa y/o negligente del INTERESADO y/o CONCURSANTE.

3.5 IDIOMA Y MONEDA

El idioma oficial del CONCURSO es el español. Por lo tanto, todos los documentos relativos al CONCURSO, así como todas las comunicaciones de los INTERESADOS y/o CONCURSANTES dirigidos a la CONVOCANTE deberán realizarse en dicho idioma, salvo por lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Con excepción de los documentos señalados en el **Apéndice 1** de las BASES, que deberán acompañarse de traducción al idioma español hecha por perito autorizado en México, los documentos que formen parte de las PROPOSICIONES y que hayan sido elaborados u otorgados en idioma distinto al español deberán acompañarse de su traducción simple al español.

La moneda del CONCURSO será el peso mexicano.

3.6 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS BASES

3.6.1 La CONVOCANTE podrá modificar las BASES por cualquier razón, ya sea a iniciativa propia, en respuesta a las preguntas de los INTERESADOS REGISTRADOS o a solicitud expresa de los mismos.

Adicionalmente, en cualquier momento la CONVOCANTE podrá modificar los plazos establecidos, debiendo comunicar a los CONCURSANTES la modificación al plazo de que se trate y, en su caso, la nueva fecha programada para el acto respectivo.

Cualquier modificación a las BASES emitida por la CONVOCANTE:

- 3.6.1.1 Será puesta a disposición de los INTERESADOS REGISTRADOS y/o CONCURSANTES, a través de TIANGUIS o correo electrónico concurso@metrobus.cdmx.gob.mx;
- 3.6.1.2 Formará parte integrante de las BASES, y
- 3.6.1.3 Dejará sin efecto la disposición que corresponda contenida en las BASES, incluyendo cualquier modificación anterior emitida por la CONVOCANTE, sólo en la medida que contradiga dicha disposición.

3.7 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO

El CONCURSO se podrá declarar desierto y, por lo tanto, la CONVOCANTE podrá emitir una nueva CONVOCATORIA cuando:

- (i)** No se reciba PROPOSICIÓN alguna.
- (ii)** Se declare que todas las PROPOSICIONES de los CONCURSANTES han sido desechadas por los motivos que la CONVOCANTE informe.
- (iii)** Cuando el CONCURSANTE GANADOR, o en su caso, el CONCURSANTE cuya PROPOSICIÓN haya resultado admisible y cuya OFERTA ECONÓMICA presentada y aceptada en el PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS haya sido la segunda más baja, incumplan con los requisitos y formalidades necesarios para la suscripción del CONTRATO.

3.8 CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONCURSO

En cualquier momento, la CONVOCANTE sin responsabilidad alguna podrá cancelar o suspender el CONCURSO. En caso de que se cancele o suspenda el CONCURSO, la CONVOCANTE no será responsable de los gastos en que hubieran incurrido los INTERESADOS y/o CONCURSANTES, ni tendrá obligación de otorgar indemnización alguna.

3.9 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL CONCURSO

Todos los INTERESADOS y/o CONCURSANTES, por el simple hecho de adquirir las BASES, y/o presentar una PROPOSICIÓN, se someten a las LEYES Y NORMAS APLICABLES y a la competencia de los tribunales de la Ciudad de México, y renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, nacionalidad o por cualquier otro motivo.

Asimismo, aceptan que cualquier acuerdo o disposición contenida en las BASES que sean contrarios a cualquier disposición de orden público en México, se tendrán por no puestas y no afectarán la validez de los demás términos y condiciones de estos; en el entendido de que cuando sea posible legalmente la CONVOCANTE llevará a cabo las acciones procedentes para sustituir los términos y condiciones que resultaren inválidos.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2022.

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN,
INVERSIÓN Y PAGOS NÚMERO 6628
Presidente del Comité Técnico de Metrobús
Roberto Samuel Capuano Tripp**